

Reunion extraordinaria de 25 de Mayo de 1935

En el Puerto del Lon a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las once, hora señalada, se reunieron, cumpliendo así lo anteriormente convenido, antes de hoy, en el local que ocupa la Escuela del Posito de Pescadores, por ser insuficiente, dada la imponente concurrencia, el destinado a sesiones ordinarias, nutridas y calificadas representaciones de los de Louro, Lariño, Pindo, Noya, Finisterre, Lira, y Lon, Curubedo, y Agrupacion de trabajadores y Agricultores de Teres, Muños, con sus respectivos Presidentes a la cabeza, a fin de cambiar impresiones y tomar urgentes acuerdos respecto a los desplorables medios violentos que en la pesca vienen poniendose en practica, cada dia mas acentuada y extendidamente.

Por aclaracion, fueron designados para constituir la mesa los señores Presidentes de los Positos de Pescadores de Louro, Lariño y Lon, el primero como Presidente y los ultimos ~~como~~ en concepto de vocales y como Secretario el Maestro de la Escuela del Posito del Lon Don Jose Ovide Garcia, todos los cuales pasaron a ocupar en consecuencia, el lugar preferente que les estaba reservado.

Abierto el acto por el Señor Presidente, hablaron distintos miembros de todos los Positos de Pescadores citados, condenando energicamente,

La D.

como es de condenar y como condenaron distintas veces los Ayuntamientos, con reclamaciones a las autoridades superiores, en especial^{al} de Lon, el empleo de la dinamita en la pesca que tantos, ~~tantos~~ tan cuerosos y tan irreparables perjuicios ocasiona en todos los ordores y aspectos, no solo por sus efectos destructores la orca y en los puertos y abrigos de los peces, sino, tambien, en cuanto a su venta por la considerable depreciacion que suelen tener en los mercados y pueblos consumidores, los productos de la pesca que tan ilicito y punible medio puesto hoy en practica, unicamente en puertos y lugares inconspicuos por egoismo - hay que decirlo clara y abiertamente de unos cuantos traficantes clandestinos que multiplicandose, como acontece hoy, ante los mantisimos rendimientos del negocio, han de llegar, en sus desafueros, si la autoridad no pone en ello mano dura y severa, a concluir con la pesca y por lo menos hacerla absolutamente nula en improductiva en verdadera y legitima desesperacion del pescador de buena fe.

Hay que ver, Señores, - dijo uno de los mas prestigiosos asistentes el verdadero y doloroso bombardeo que todas las noches se oye y percibe perfectamente de todos los puertos limítrofes de este litoral y hay que observar igualmente el descaro con que se moteja ya a los pescadores anticuados asi les llaman que operen

con artes lícitas y reglamentarias, varios de los males por querer mantenerse dentro de legalidad, haciendo así honor a su profesión, tuvieron que amarrar sus barcos y guardar las redes.

Y no habíamos arguyeron otros - de la falta eficaz y positiva de vigilancia.

Una lancha la V. XI, destinada, en virtud de reiteradas reclamaciones interpuestas por la Subsecretaría de la Marina civil, a la vigilancia de las ricas y hermosas rías de Noya - Muros - y Finis-terra que abarcan un radio de veinte millas, no es bastante y si se agrega lo de provisto que va de medios contudentes y positivos para imponer la ley menos insuficiente ama.

Ayuntadas otras importantes consideraciones más todas ellas tendentes a que se corte rápida energía y absolutamente tan deplorable estado de cosas, se acordó por todos, sin discrepancia alguna, manteniendo en Comisión permanente a los señores que constituyen la mesa, hasta el completo logro del patriótico y benéfico fin que se persigue:

1º Protestar, una vez más, ruidosamente, contra el uso de la dinamita en la pesca, por los incalculables perjuicios que ocasionan en todas sus manifestaciones

perjuicios que a la larga han de acentuar el hambre que hoy ya se enseñorea, agigantada por la crisis general existente en la casa del pescador.

2º Solicitar de los poderes públicos las más estrictas sanciones para los transgresos, sin conmutaciones ni miramientos, llegando, en caso de reincidencia, a decretar el amarre temporal o definitivo según los casos de los barcos y desenvolvimiento de sus tripulantes.

3º Que para la mayor efectividad de las energicas medidas que ahora al principio hay que poner en práctica para la total desaparición de la dinamita en el mar, utilicen, por de pronto, además de las lanchas habilitadas, barcos de guerra, siempre más eficaces en la inspección y vigilancia por su mayor desenvolvimiento y por su respetada acción correctiva.

4º Que una vez vaya extinguiéndose y restringiéndose la pesca con materias explosivas a base, también, del auxilio que deberá prestarse en tierra, sobre toda la valiosa cooperación de la Guardia Civil para la incautación en depósito fraudulento de la dinamita que se encuentre, se destinen más lanchas habilitadas, prodigando su número

en aquellos puertos que por su importancia lo requieran.

5.º Que la lancha "V. XI" este únicamente adscrita a las rías de Muros y Noja y Lou, dotandola de todos los elementos precisos para el mayor éxito en su importancia cometida.

6.º Recabar el apoyo, en tan conveniente y patriótica campaña, de todas las entidades y representaciones oficiales y particulares, singularmente de los Señores Diputados a Cortes, para que contribuyendo a la labor conjunta a realizar, se evite la posible desaparición, por el uso de sistemas inadmisibles e ilegales, de unas de nuestras mas importantes riquezas.

7.º Facultar ampliamente a la comisión permanente para todo cuanto mas sea menester en tan trascendental asunto, sin limitación alguna.

Con lo cual se dio por incluido el acto con vivas a la pesca lícita y a los Puertos de Pescadores que tanto y tan bien saben laborar en la

alta mision para que fueron creados, ex-
tendiendose la presente que autorizan pre-
via lectura, los Señores Presidentes de los
Positos representados, despues del de la
Asamblea, de todo lo que yo Secretario
certifico.

Art. 12. Se trata de realizar dicho inter-
cambio con Chascomus en maderas estan-
en otros Positos.

Chascomus con los que análogamente hagan
intercambio de los maderas conchudos en esta
económicamente por sí, se establece el in-
Art. 11. Con el fin de desarrollar lo mas
en gresco.

presentemente los que realizan un progreso en
artes enriquecidos en la industria presente pre-
con modelos de embarcaciones, arte y demas
industrias se formaran este Museo, integrado
Art. 10. Para averiguar las explicaciones de los
"Del Museo Escala de la Sierra"

ACTA DE CONSTITUCION DE LA DELEGACION LOCAL DE LA
COOPERATIVA NACIONAL DE LOS PESCADORES EN _____

Cruce del Sur

En Cruce del Sur a 28 del mes de Julio
de mil novecientos treinta y cinco reunidos en Asamblea General los
armadores y tripulantes residentes en dicha población, bajo la Pre-
sidencia de D. Don Jorge Moreno acuerdan constituir
la Sección primera del grupo A de la Cooperativa Nacional de los Pes-
cadores, o sea la Sección Cooperativa de Consumo encargada de distri-
buir los artículos de uso y consumo en la pesca.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos
de la Cooperativa Nacional de los Pescadores, se acuerda asimismo,
designar la Junta Directiva de la mencionada Delegación, resultando
elegidos los asociados siguientes:

Presidente: D. Antonio Moreno Peres

Secretario Tesorero: D. Don Oribe

Vocal 1º: D. Agustin Jimenez

" 2º: D. Coman Jimenez

" 3º: D. Ramon Ramirez

La elección de Secretario Tesorero se hace con carácter de inte-
rinidad, hasta que se verifique el concurso de méritos a que se re-
fieren los Estatutos por la Cooperativa Nacional de los Pescadores y
se designe la persona que ha de desempeñar dicho puesto con carácter
definitivo.

Se acuerda así mismo, por voluntad de los armadores contribuir
con dos céntimos sobre litro de gas-oil y gasolina, de los diez de
bonificación concedidos a la industria pesquera, bajo el control de
la Cooperativa Nacional de los Pescadores é Instituto Social de la
Marina a la obra social que realiza la Cooperativa Nacional de los
Pescadores y los Pósitos. Esta contribucion sustituye, a los efectos
reglamentarios, a la cuota social que habrán de satisfacer los ar-
madores y tripulantes que deseen pertenecer a esta Delegación, y no
realicen consumo de gasolina o gas-oil.

La aportación de los dos céntimos habrá de repartirse de la si-
guiente forma:

3/4 de céntimo al Pósito de Cruce del Sur para aten-

der exclusivamente a la obra social del mismo, concediendo subvenciones a los pescadores viejos, inútiles, o enfermos.

1/4 de céntimo a la Federación de Pósitos de Villagarcía con el mismo fin.

De la inversión de estas sumas, tendrá conocimiento la Cooperativa Nacional de los Pescadores, la cual dará noticia de ello a todas las Delegaciones.

1 céntimo a la Cooperativa Nacional de los Pescadores. Esta entidad destinará la cantidad líquida a que alcance dicha aportación luego de pagadas las obligaciones reglamentarias, a las atenciones que se fijan en el artº. 16 de los Estatutos de la misma, y a la creación y sostenimiento de la Sección sanitaria, que tiene por objeto subvencionar a las Delegaciones Locales para sostenimiento de los viejos pescadores, de los inútiles, enfermos etc. etc.

Los armadores inscritos en la Delegación, podrán consumir voluntariamente todos los artículos que venda la Sección de suministros, entre ellos, redes, anzuelos, pinturas, carbones, etc. etc. y tendrán derecho a que se les devuelva cada ejercicio las utilidades o excesos de percepción en la forma prevista en los Estatutos; o sea, a prorrata del consumo hecho.

La Delegación Local de la Cooperativa, la integrarán todas las Secciones que se creen en lo sucesivo, dentro de lo que se dispone en el artº. 2 de los Estatutos.

Y para que conste, y surta sus efectos en la Cooperativa Nacional de los Pescadores, se extiende la presente acta, copia literal de la que figura en el libro correspondiente de la Delegación.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO